

Referencia:	2025/00045283S
Procedimiento:	Aprobación bases, elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de Comercio
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.
Interesado:	
Representante:	
Consumo	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA CONVOCATORIA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Bases reguladoras específicas publicadas en bop 30/06/2025.
- Ordenanza General de Subvenciones Ayuntamiento de Benalmádena.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Visto que se realizó el pasado 02/09/2025 una resolución de convocatoria, con nº resolución 2025/005367, sin que funcionará el circuito de fiscalización previa en el procedimiento, exigido por el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula la función interventora de los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos. Dicha resolución se anula, y se inicia de nuevo, en razón al art 109.2 ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En virtud de providencia de fecha 11/07/2025 del Concejal Delegado de Comercio, Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico, Vía pública, por delegación del Alcalde Presidente dictada mediante la Resolución nº 2023/007993 de 22 de Diciembre de 2023, se dispone el inicio de procedimiento, para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO:	SUBVENCIONES PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.
IMPORTE	350.000 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4310/489

TERCERO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, como es este caso, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. Como establece el Art. 17 de nuestra ordenanza de subvenciones de *concesión concurrencia no competitiva*: *"El régimen y procedimiento es el mismo que para las de concurrencia competitiva, con la diferencia de que, fijadas las condiciones para tener derecho a la ayuda o subvención, resultarán adjudicatarios todos los solicitantes que reúnan los requisitos, y no solo los que obtengan la mayor puntuación, como ocurre en la concurrencia competitiva."*, reflejados así mismo en el art.55 del RLGS".

El Pleno municipal del día 29 de septiembre de 2.022 se aprobó inicialmente bases reguladoras para la concesión de subvenciones al comercio minorista y hostelero de Benalmádena, en zonas afectadas por obras municipales en vía pública, en régimen de concurrencia no competitiva, que tras el periodo de información pública, su publicación en el bop nº 214 de 09/11/2022, sin alegaciones, quedan aprobadas definitivamente. Posteriormente se ha

modificado apartados de las bases, aprobándose de nuevo en pleno 29/05/2025 y publicándose en Bop 30/06/2025, no teniendo alegaciones a las mismas, quedan aprobadas definitivamente.

Dicha convocatoria de subvenciones viene contemplado en el Plan estratégico de subvenciones del presente año 2.025, con una partida presupuestaria con un importe total de 350.000 euros.

Es preciso, por un lado, proceder a la convocatoria de las presentes subvenciones, así como nombrar órgano colegiado al que hace referencia el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 noviembre, así como las propias bases. Apartado 7ª

CUARTO.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe, que será el que se publicará en la BDNS:

"1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena. Área Comercio

2.-OBJETO, FINALIDAD.

*Descripción: Subvención **AL COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERO DE BENALMADENA, EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA** El objetivo de la presente bases reguladoras es la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Benalmádena a los comercios minoristas y hosteleros ubicados en el municipio con un local comercial a pie de calle, en zonas afectadas por obras municipales en vía pública, y con la finalidad de subvencionar los gastos de mantenimiento y conservación de su actividad durante el periodo de la ejecución de la obra.*

Tipo de convocatoria: Concurrencia no Competitiva.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Se regulará por las bases específicas aprobadas en pleno y publicadas en boletín provincial de Málaga en fecha 30/06/2025, las cuales serán en régimen de concurrencia no competitiva .En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena; y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

4.-CONVOCATORIA

En la resolución de convocatoria se establecerá un anexo con las calles afectadas por la obra en cuestión. Se convocará un plazo de solicitud y justificación conjunta, con una duración de un mes.

La fecha administrativa que se indique en el certificado final de obra, servirá para, que se conozca el inicio y final de las misma para computar la justificación del gasto a la concesión.

5.-PRESUPUESTO DESTINADO A ESTOS INCENTIVOS Y CUANTIA:

Partida presupuestaria nº 4310/489 con 350.000 euros. Se prevé la posibilidad de ampliar el crédito cuando el aumento venga derivado de una declaración de disponibilidad crédito.

- a) La cuantía de las ayudas será por empresa:*
 - Por obras de más de 1 mes a 6 meses de ejecución=3.000 euros.*
 - Por obras de 7 a 12 meses de ejecución=6.000 euros.*
 - Por obras de 13 meses en adelante de ejecución=9.000 euros.*
- b) En caso de agotar los fondos destinados a esta ayuda, se realizará el reparto proporcional entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma atendiendo a los importes máximos.*
- c) Para la justificación de esta ayuda, será preceptivo la presentación de facturas de gastos cuya suma de las bases imponibles alcancen el importe máximo a satisfacer.*

6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITACION

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones aquellos/as que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

- Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención, y han de reunir los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) para resultar beneficiarios de una subvención.*
- Se considerará como fecha de inicio de actividad la que figure en la declaración censal de inicio de la misma o en la última modificación si la hubiere, en el caso de traslado de municipio.*
- Se han de encontrar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.*
- Solo se admitirá una solicitud por persona física o sociedad.*

- Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Entidades bancarias; Establecimientos hoteleros y de alojamiento vacacional; Empresas suministradoras de servicios esenciales: agua, luz, electricidad y telefonía; Asesorías y consultorías; Despachos de abogados, aseguradoras; gestores administrativos y servicios similares; Estancos y administración de loterías y apuestas; Estaciones de servicio y cualquier otro tipo de actividad económica que se lleve a cabo en el espacio de éstas; Supermercados de alimentación con una superficie comercial de +200 m. ; Las entidades sin ánimo de lucro en cualquier caso.
- b) Todos aquellos establecimientos que no dispongan de la correspondiente licencia comercial y de la correspondiente alta censal en hacienda 036/037.

7.-LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES, INSTRUCCIÓN.

El modelo de solicitud (Anexo I) y memoria económica y cuenta justificativa(Anexo II), se presentarán conjuntamente en el plazo máximo de UN MES a contar desde el siguiente la convocatoria e irán dirigidas a la Unidad de Desarrollo Local, perteneciente a la Sección Interdepartamental y de Patrimonio del Ayuntamiento de Benalmádena, y se registrarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.benalmadena.es/>. En el apartado de “catálogo de trámites” seleccionar departamento “Desarrollo Local”, y escoger esta línea de subvención: “Subvenciones al comercio minorista y hostelero de zonas afectadas por obras municipales en vía pública”.

Podrán presentarse en cualquiera de los registros establecidos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la forma que reglamentariamente se establezca. (art. 14 y 16).

https://www.benalmadena.es/contenido_transparencia.php?m=benalmadena-transparencia&s=subvenciones

Órgano de Instrucción el área de COMERCIO.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA POR OBRAS MUNICIPALES

Documentos que acompañarán al impreso de solicitud:

1. DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica, así como CIF en caso de sociedad.

2. *Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio del establecimiento.*
3. *Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actualizada, acreditativa de los periodos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores*
4. *Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta corriente y el número (IBAN) donde efectuar el ingreso de la subvención, en su caso.*
5. *Fotocopia Licencia Apertura o Declaración responsable y Ocupación vía pública, en caso de tenerla.*
6. *En caso de estar constituido como sociedad: Escritura de constitución, inscrita en el correspondiente Registro; Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.*
7. *Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Benalmádena para que éste pueda consultar directamente si está al corriente con sus tributos municipales.*
8. *Declaración responsable del solicitante:*
 - a) *De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
 - b) *Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.*
 - c) *No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.*

B. - ANEXO II. MEMORIA ECONÓMICA Y CUENTA JUSTIFICATIVA:

Se subvencionarán los gastos que se justifiquen documentalmente mediante la presentación de facturas y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas entre la fecha de inicio de la obra, según acta municipal y hasta la finalización de la obra según certificación final de la misma.

Los gastos considerados elegibles se determinan en apartado decimo de estas bases.

1. *Anexo II. Documentos para justificar: Se presentará la memoria con la descripción de los gastos y cuenta justificativa, que se compone de la relación de facturas imputables al objeto de la subvención.*

2. *Facturas justificativas del gasto, que contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

Para la presentación de las facturas se deberán tener en cuenta:

a) Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo del inicio de la obra y de finalización de la misma. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

b) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

c) Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

3. *Justificantes de pago: Para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas el beneficiario deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a lo siguiente.*

-Documentos bancarios de transferencia con el concepto de pago de la factura y el proveedor.

-Extracto bancario de los pagos con tarjeta bancaria con cuenta y titularidad de la empresa.

-No se admiten pagos en metálico/efectivo.

NORMAS PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A APORTAR:

-Solo se admitirán documentos originales que lleven huella digital del emisor o que hayan sido elaborados por el solicitante, en cuyo caso deberán ir con la firma digital o firma.

-Durante la instrucción se podrá solicitar al ciudadano/a subsanación de la documentación, la cual, podrá presentar en el plazo concedido para ello por la sede electrónica, haciendo referencia al número de registro de su solicitud inicial.

9.-GASTOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Gastos subvencionables: *serán subvencionables los gastos inherentes a la actividad, al funcionamiento y mantenimiento de la actividad.*

Conceptos subvencionables:

1. *Cuotas de autónomos y del personal contratado de la Seguridad Social. Se deberá aportar el recibo del pago de las cuotas.*

2. *Gastos en agua, electricidad, servicios de telecomunicaciones y gas o combustible del local comercial. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.*

3. *Cuota de hipoteca del local comercial. Se deberá aportar el documento de hipoteca a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago. Se deberá aportar también gastos de suministros (agua, electricidad, etc..).*

4. *Cuota de arrendamiento, del local comercial. Se deberá aportar el contrato a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago. Se deberá aportar también gastos de suministros (agua, electricidad, etc..).*

5. *Seguros de negocio. Se deberá aportar la póliza a nombre de la persona beneficiaria, con indicación del local asegurado y acreditación de su pago, imputándose el porcentaje del tiempo de la duración de la obra.*

10.- INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La forma de concesión de las subvenciones será el reparto proporcional entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, atendiendo a los importes máximos establecidos en apartado noveno y en función de los gastos justificados.

La propuesta de concesión se formulará por la Comisión de Evaluación, a través del órgano instructor y deberá ser motivada de conformidad con lo dispuesto en estas bases y contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, expresamente, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Finalizada la instrucción la Comisión de Evaluación procederá a cuantificar los expedientes seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos en la base octava.

A. *Composición del órgano colegiado* estará formado por tres miembros del Ayuntamiento de Benalmádena:

- *Un/a técnico/a del Ayuntamiento.*
- *Un/a Jefe/a servicio.*

- *El Concejal Comercio o persona en quien delegue.*

B. -Funciones:

- *Emitir informe con las cuantías propuestas aplicando los criterios de reparto y proporcionalidad de los expedientes propuestos por la instrucción.*
- *Proponer los expedientes a excluir y/o a minorar de acuerdo con los criterios de reparto y proporcionalidad o por haber defecto de forma y plazo en los propuestos por la instrucción.*

REQUERIMIENTO:

El solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

Todos los requerimientos se realizarán a través del correo electrónico o Sede Electrónica. Si un solicitante no abre el requerimiento en plazo, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.

Si un solicitante no contesta en el plazo establecido, quedará desestimada su solicitud y se archivará el expediente.

RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado resolución, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, el reparto proporcional al resto de beneficiarios.

La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente, o persona en la que delegue.

El pago de las subvenciones se realizará una vez revisada la documentación económica presentada. Si la documentación económica presentada relativa a la justificación del gasto no es correcta, se requerirá la subsanación de la misma. En caso de no producirse, el importe de la subvención a otorgar será el del importe justificado correctamente y con acuerdo a esta convocatoria.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

No hay criterios de valoración, al ser una subvención de no concurrencia competitiva, provocada por la realización de una obra pública en las vías donde se encuentran instalados estos comercios, bares o restaurantes, que se vean afectados, con la perdida de posible clientela. Son beneficiarios/as por el simple hecho de la ubicación, y mantenimiento del establecimiento abierto durante las

obras, y cumplir los requisitos solicitados, como indica el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

12.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas concedidas, en virtud de las presentes bases, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada, y que los conceptos objeto de subvención no hayan sido subvencionados anteriormente por otra administración o entidad pública.

13.-RECURSOS

1. Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

2. La resolución del Alcalde-Presidente por la que se conceden o deniegan las subvenciones pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción. “

QUINTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

SEXTO.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número 12025000017563 por importe de 350.000 euros. Se prevé la posibilidad de ampliar el crédito cuando el aumento venga derivado de:

-Una generación, ampliación o incorporación de crédito.

-La existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

-En el supuesto previsto en el artículo 25.3 de este reglamento de ley subvenciones.

El incremento del crédito queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1530 y con fecha 08/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO.- Anular nº resolución 2025/005367 de fecha 02/09/2025, como se expuso en el punto primero antecedentes.

SEGUNDO.- Aprobar la CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva “SUBVENCIONES PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA”, de las dos obras contempladas en el anexo, así como modelos de solicitud y justificación anexas

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO:	SUBVENCIONES PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.
IMPORTE	350.000 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4310/489

CUARTO.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Designar como Órgano Instructor al área de Comercio.

SEXTO.- Designar como Órgano Colegiado encargado de emitir

informe en el que se concrete el resultado del procedimiento, a:

El Presidente: será titular el Concejal delegado de Comercio, o el sustituto de este.

El Secretario: será titular el jefe/a de la Sección Cultura, y como sustituto/a la Jefe/a de la Sección de Medio Ambiente y Sanidad.

Como Técnico/a municipal: titular un Técnico de Administración General educación /cultura y como sustituto/a de esta, técnico/a del área Deportes.

SEPTIMO.- Trasladar la presente a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ANEXOS

NOMBRE OBRAS AFECTADA A ESTA CONVOCATORIA:

Quedan convocados aquellos comercios y establecimientos hosteleros a pie de calle afectados directamente por los proyectos de obra indicados.

“REMODELACIÓN DE AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES, BENALMÁDENA (MÁLAGA)”

Dicha Obra comprende las calles: Avenida Gamonal y las calles Zodiaco, Sagitario, Libra, Virgo, Tauro, Piscis, Aguacate, San Silvestre, Leo y Capricornio.

“RENOVACIÓN ACERADO AVENIDA RETAMAR Y JUAN LUIS PERALTA”

Dicha Obra comprende las calles: Avenida Juan Luis Peralta, Avenida Retamar, calle feria.

SUBVENCIÓN AL COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERO AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VÍAS PÚBLICAS
ANEXO I SOLICITUD

Identificación de la empresa							
NIF, DNI, CIF		Apellidos o Nombre Jurídico				Nombre	
Domicilio Fiscal				Nº	Portal	Esc.	Planta Pta. Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Email			
Apellidos y Nombre del Administrador o Representante Legal (en caso de sociedades mercantiles)						NIF, DNI, Tarjeta de Residencia	
Número de cuenta bancaria o IBAN							

Actividad							
Nombre comercial						Fecha de inicio en Benalmádena:	
Domicilio Actividad* mismo que Domicilio Fiscal				Nº	Portal	Esc.	Planta Pta. Municipio
Nº EPIGRAFE IAE				Descripción de la actividad principal ☐ con Licencia de Ocupación de vía pública			
Texto Epígrafe (ver en declaración censal modelo 036 o 037)							

Representante							
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social				Nombre	
Domicilio				Nº	Portal	Esc.	Planta Pta. Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Email			

Autorizaciones	
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que, para este procedimiento, son los señalados a continuación: ☒ (DGP) Consulta de datos de identidad (Documentos A.a y B.e) ☒ (DGP) Consulta y verificación de datos de residencia de extranjeros (Documentos A.a y B.e) ☒ (TGSS) Vida Laboral de los últimos 12 meses (Documentos A.c y B.f) ☒ (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (Documento C.b) ☒ (AEAT) Estar al corriente de obligaciones tributarias - Ayudas y subvenciones (Documento C.b) ☒ (MINHAFF-IGAE) Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas de BDNS (Documento C.d) En caso de no autorizarlo, deberá desmarcar la casilla, indicando los datos que no autorice, y aportar los documentos correspondientes, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. (Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) . ☒ Autorizo al Ayuntamiento de Benalmádena, para que se utilicen los datos personales de esta solicitud para su tramitación y publicación dentro del marco del Programa "Subvención por zona afectada por obras municipales". *En caso de no autorizar, la solicitud no podrá ser tramitada, quedando excluida del programa.	

Declaración responsable	
La persona o entidad solicitante declara que: a. no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b. no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. c. no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles: d. Compromiso de declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con importe, organismo y fecha concesión, 1. _____ 2. _____ 3. _____	

Solicita	
SOLICITO, el importe de _____ * euros, y declaro RESPONSABLEMENTE que son ciertos todos los datos cumplimentados, y que se someterá a la legislación vigente en materia de subvenciones. En Benalmádena, a _____ de _____ de 20__ Fdo. _____ *En función del límite de cuantía máxima establecida o en su defecto de los gastos subvencionables.	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

La presente solicitud deberá estar firmada por la persona interesada (o su representante legal en caso de sociedades mercantiles) o Representante. Deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación salvo aquella que, en su caso, pueda recabarse directamente de otras administraciones y conste que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Benalmádena en el apartado AUTORIZACIONES de esta solicitud para su obtención:

A. EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica. *(ver apartado de Autorizaciones)*
- b) Certificado actualizado de **Situación Censal** que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.
- c) **Vida Laboral** de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actualizada, acreditativa de los periodos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. *(ver apartado de Autorizaciones)*

B. EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:

- a) CIF de la persona jurídica.
- b) Certificado actualizado de **Situación Censal** de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.
- c) **Escritura de constitución**, inscrita en el correspondiente Registro.
- d) Acreditación de los **poderes** de la persona Administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- e) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, del **Administrador o Representante legal** y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. *(ver apartado de Autorizaciones)*
- f) **Vida Laboral** de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actualizada, acreditativa de los periodos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona Administradora. *(ver apartado de Autorizaciones)*

C. DOCUMENTACIÓN COMÚN:

- a) **Certificado o informe bancario** que acredite la titularidad de la cuenta corriente y el número (IBAN) donde efectuar el ingreso de la subvención, en su caso.
- b) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias** con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS). *(ver apartado de Autorizaciones)*
- c) Fotocopia Licencia Apertura o Declaración responsable y Ocupación vía pública, en caso de tenerla.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (729025000)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma. LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a del RGPD), el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1.c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1.e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable. EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de la sede electrónica en el apartado "Protección de Datos".

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@benalmadena.es

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA – Área de Comercio

Avda. Juan Luis Perálta nº 20, 29639 Benalmádena (Málaga) - Teléfono: 951922096/951267627 / Email: comercio@benalmadena.es

SUBVENCIÓN AL COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERO AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VÍAS PÚBLICAS
ANEXO II – CUENTA JUSTIFICATIVA

MEMORIA ECONÓMICA: Descripción de los gastos realizados subvencionables							
☐	Cuotas de autónomos y del personal contratado de la Seguridad Social.				Se deberá aportar el recibo del pago de las cuotas		
☐	Cuota de hipoteca del local comercial				Se deberá aportar el documento de hipoteca a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago. Se deberá aportar también gastos de suministros (agua, electricidad, etc.).		
☐	Cuota de arrendamiento del local comercial.				Se deberá aportar el contrato a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago. Se deberá aportar también gastos de suministros (agua, electricidad, etc.).		
☐	Seguros de negocio				Se deberá aportar la póliza a nombre de la persona beneficiaria, con indicación del local asegurado y acreditación de su pago, imputándose el porcentaje del tiempo de la duración de la obra.		
☐	Gastos del local comercial ☐ agua ☐ electricidad ☐ servicios de telecomunicaciones ☐ gas o combustible				Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago		
DECLARACIÓN RESPONSABLE							
La persona o entidad beneficiaria declara responsablemente que: -Ha realizado y pagado los siguientes gastos objeto de subvención, destinados a aplicarlos a la finalidad prevista en las bases reguladoras. -Que todos los costes que figuran en esta relación se han realizado y financiado a través de la persona o entidad beneficiaria de la subvención.							IMPORTE TOTAL
RECIBOS: CUOTAS DE AUTÓNOMOS Y DEL PERSONAL CONTRATADO, CUOTA DE HIPOTECA O DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL Y SEGUROS DEL NEGOCIO.							
Nº DOC	Nº recibo	Fecha recibo	Concepto del recibo	Mes cuota	Total recibo	Fecha pago	Forma de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

SUBVENCIÓN AL COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERO AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VÍAS PÚBLICAS
ANEXO II – CUENTA JUSTIFICATIVA

25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							

TOTAL RELACIÓN:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (P29025000)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma. LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a del RGPD), el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1.c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1.e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable. EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de la sede electrónica en el apartado "Protección de Datos".

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: djpd@benalmadena.es

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.